

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 1 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30/08/2017	Elaboración del procedimiento para reservas presupuestales como resultado del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República
2	14-12-2018	Actualización de la legislación
3	27-10-2020	Revisión del documento se eliminan los nombres de la lista de distribución
4	01-12-2025	Revisión, del objetivo, el alcance, los responsables, Base Legal, definiciones, políticas y condiciones generales el desarrollo del procedimiento, actualización de controles de acuerdo la "Guía para administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas versión 6" del DAFP. Revisión de los riesgos y controles que le aplican al procedimiento del mapa de riesgos del proceso.

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Nubia Esperanza Morales	Nombre: Martha Fabiola López Jiménez	Nombre: Luis Enrique Cortes Callejas
Cargo: Coordinador Grupo de Bienes y Servicios y Presupuesto	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Director General
Fecha: 10/11/2025	Fecha: 21/11/2025	Fecha: 01/12/2025

REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Carlos Suarez Puentes	Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Juan Carlos Suarez Chávez
Cargo: Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Cargo: Contratista Asesor Sistemas de Gestión	Cargo: Profesional – Unidad de Gestión Integral de Riesgos (UGIR)
Fecha: 14/11/2025	Fecha: 24/11/2025	Fecha: 26/11/2025

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 2 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nº	CARGO
1	Director General.
2	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
3	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
4	Asesora de Control Interno
5	Subdirector de Prestaciones Económicas
6	Subdirector Administrativo y Financiero
7	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable
8	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Tesorería
9	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión de Cartera
10	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto.
11	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano
12	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Archivo y Correspondencia
13	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Almacén y Mantenimiento
14	Coordinador Grupo Administrativo y Gestión Judicial
15	Coordinador Grupo de Afiliación, Aportes e Historia Laboral
16	Coordinador de la Subdirección de Prestaciones Económicas
17	Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva
18	Profesional – Unidad de Gestión Integral de Riesgos (UGIR)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 3 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las actividades, condiciones, controles, responsabilidades y decisiones necesarias, para constituir adecuadamente las reservas presupuestales.

2. ALCANCE

Inicia con el Informe de ejecución presupuestal de gastos del cierre de vigencia y finaliza con la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia respectiva.

3. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento de este procedimiento y suministro de la información para la presentación de las reservas presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son: Los Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora y los Coordinadores.

Los responsables de la revisión ,aprobación y constitución de las reservas, son: El Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y Presupuesto y la Subdirectora Administrativa y Financiera.

4. BASE LEGAL

- Decreto Ley 111 de 1996 Artículo 89.
- Decreto 568 de 1996. Artículos 38 y 39.
- Ley y decreto de liquidación del presupuesto anual.
- Ley 819 de 2003 “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 4730 de 2005
- Decreto 1957 de 2007
- Decreto Ley 4836 de 2011
- Ley 1473 de 2011 “Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circulares Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decreto 412 de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 4 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

- Resolución 010 de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.
- Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

5. DEFINICIONES

5.1. Vigencia Fiscal

El principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual “el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año” (Artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto), busca garantizar un oportuno control político por parte del Congreso y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo

5.2. Rezago

Es la suma de la reserva presupuestal más las cuentas por pagar, este concepto tiene alcance en la programación del PAC y la solicitud de los recursos ante la Dirección del Tesoro Nacional.

5.3. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación en Colombia.

La Rama Ejecutiva (incluyendo ministerios, departamentos administrativos y otras entidades), la Rama Legislativa, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y otros organismos definidos por la ley. Estos órganos son responsables de la ejecución y seguimiento del presupuesto, así como de la rendición de cuentas.

5.4. Reservas presupuestales y cuentas por pagar.

A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- 6.1 Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 5 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen y serán constituidas por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y Presupuesto quien haga sus veces y el ordenador del gasto.

- 6.2 Todos los responsables Subdirectores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo tendrán la obligación de suministrar oportunamente la información (entre el primero y el quince de enero de cada año), la información y documentos que permitan constituir y soportar las reservas presupuestales, constituyéndose en falta grave su incumplimiento.
- 6.3 Constitución de reservas presupuestales. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. (art. 7 del Decreto 4836 de 2011).
- 6.4 Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán a 31 de diciembre. Decreto 1068 de 2015. Art. 2.8.1.7.3.3.
- 6.5 Las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas. (art. 7 del Decreto 4836 de 2011). 2.8.1.7.3.2.
- 6.6 Constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año. (art. 7 del Decreto 4836 de 2011).

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 6 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO REGISTRO Y OBSERVACIONES
1	Se inicia con el Informe de ejecución presupuestal de gastos del cierre de vigencia con corte a 31 de diciembre de cada año y se procede a su verificación.	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico	Reporte de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.1
2	En el Grupo de Bienes y Servicios y Presupuesto se establece la reserva provisional antes de ajustes efectuando la diferencia entre los compromisos y las obligaciones presupuestales.	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico	Proyecto de reservas presupuestales sin depurar Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.2
3	Revisión detallada de cada uno de las reservas cuenta por cuenta para establecer los responsables del suministro de la información primeros diez días calendario de enero.	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico	Listados de reservas Provisionales Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.3
4	Se solicita el día 10 de enero o hábil más cercano la información y los soportes originales de las posibles reservas presupuestales a los subdirectores, los jefes de oficina y coordinadores, constituyéndose en falta grave su incumplimiento	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto. Subdirectora Administrativa y Financiera Coordinadores	Memorandos con los listados de Compromisos que son fundamento de la reserva. Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.4
5	A más tardar el día quince de enero o el día hábil más cercano se deberán allegar los documentos y la información	Subdirectores Jefes de Oficina Asesora y	Documentos que soportan reserva presupuestal

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	PROCEDIMIENTO		CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES		VERSIÓN 4
			Página 7 de 9
			Fecha de Aprobación 01/12/2025

	que soportan las reservas presupuestales a la Subdirección Administrativa y Financiera.	Coordinadores	Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.5
6	Con esta información y los estados de ejecución presupuestal el Grupo de Bienes y Servicios y Presupuesto consolida y constituye las reservas a más tardar el día 17 de enero o día hábil más cercano.	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico Subdirectora Administrativa y Financiera	Reservas constituidas
7	Se realiza un comité de cierre y se efectúa el cruce de cuentas entre presupuesto, contabilidad y tesorería, se consolida y constituye la reserva presupuestal definitiva a más tardar el día 18 de enero o día hábil más cercano, se depurara la ejecución y se establece el rezago Definitivo.	Coordinadores de Bienes y Servicios, Gestión Contable, Tesorería y Subdirección Administrativa y Financiera	Reservas presupuestales y ejecución definitivas Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.6
8	A más tardar el 19 de enero o día hábil más cercano se envían para refrendación a la Subdirección Administrativa y Financiera y para firma del Director General de la Entidad	Coordinadores de Bienes y Servicios y Presupuesto, Gestión Contable, Tesorería y Subdirección Administrativa y Financiera	Reservas presupuestales revisadas y firmadas por los responsables como Soporte del rezago de la vigencia respectiva

8. CONTROLES EXISTENTES

- 8.1** Se inicia con el Informe de ejecución presupuestal de gastos del cierre de vigencia con corte a 31 de diciembre de cada año y se procede a su verificación. Responsables: Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico. Tipo de Control: Detectivo.
- 8.2** En el Grupo de Bienes y Servicios y Presupuesto se establece la reserva provisional antes de ajustes efectuando la diferencia entre los compromisos y las obligaciones presupuestales. Responsables: Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico. Tipo de Control: Preventivo.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 8 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

- 8.3** Revisión detallada de cada uno de las reservas cuenta por cuenta para establecer los responsables del suministro de la información primeros diez días calendario de enero. Responsables: Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto y/o Técnico. Tipo de Control: Detectivo.
- 8.4** Se solicita el día 10 de enero o hábil más cercano la información y los soportes originales de las posibles reservas presupuestales a los subdirectores, los jefes de oficina y coordinadores, constituyéndose en falta grave su incumplimiento Responsable: Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y Presupuesto, Subdirectora Administrativa y Financiera, Coordinadores. Tipo de Control: Preventivo.
- 8.5** A más tardar el día quince de enero o el día hábil más cercano se deberán allegar los documentos y la información que soportan las reservas presupuestales a la Subdirección Administrativa y Financiera. Responsables: Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora y Coordinadores. Tipo de Control: Preventivo.
- 8.6** Se realiza un comité de cierre y se efectúa el cruce de cuentas entre presupuesto, contabilidad y tesorería, se consolida y constituye la reserva presupuestal definitiva a más tardar el día 18 de enero o día hábil más cercano, se depurará la ejecución y se establece el rezago Definitivo. Responsables: Coordinadores de Bienes y Servicios, Gestión Contable, Tesorería y Subdirección Administrativa y Financiera. Tipo de Control: Detectivo.

Controles del mapa de riesgos MAP-GBS-001 relacionados con el procedimiento

Riesgo N° 2: Posibilidad de afectación al funcionamiento de la entidad por inoportuna e incorrecta elaboración del anteproyecto, desagregación del presupuesto, la ejecución y el cierre presupuestales de la vigencia, conforme al decretos y las normas generales de presupuesto.

C9. La Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios y de Presupuesto junto con el servidor asignado, efectúan seguimiento permanente a la ejecución presupuestal y para el cierre presupuestal de la vigencia, en el mes de diciembre, realizan la verificación total de los saldos de disponibilidades y compromisos y remiten la información a los coordinadores de grupos de las dependencias de la entidad, para que verifiquen, con sus respectivos soportes, ajusten y desarrollen los actos administrativos correspondientes, dejando definidos los compromisos, las reservas y las cuentas por pagar. Queda como evidencia, la ejecución presupuestal, las actas de seguimiento y comités, comunicaciones enviadas y recibidas de las diferentes dependencias e informes.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-008
	PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	VERSIÓN 4
		Página 9 de 9
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

C10. La Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios y de Presupuesto, junto con el servidor asignado, a principios de enero de cada vigencia, y dentro del plazo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, verifican y remiten a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, la relación de las reservas presupuestales y sus soportes, constituidas al 31 de diciembre, para que realicen el registro correspondiente. Queda como evidencia, la relación de las reservas presupuestales generadas desde SIIF y sus soportes.

9. FORMATOS Y ANEXOS

- Reporte de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre
- Memorandos con los listados de Compromisos que son fundamento de la reserva.
- Cuadro de ejecución de gastos definitiva.
- Documentos que soportan las reservas presupuestales
- Reserva presupuestal definitiva